### VI. Anuncios

## Subastas y concursos de obras y servicios públicos

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE DEFENSA		MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES	
Dirección de Infraestructura Aérea. Concurso-subasta de obras.	23884	Dirección General de Correos y Telecomunicación. Concurso-subasta de obras.	23887
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		MINISTERIO DE CULTURA	
Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (Dirección Provincial de Sevilla). Subasta para ena-	×	Mesa de Contratación. Concursos-subastas de obras. Rectificación.	23887
jenación de locales.	23884	MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO	
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA		Dirección Provincial de Zamora del Instituto Nacio- nal de la Salud Concurso de explotación de cafe- terías.	23887
Dirección Provincial de Navarra. Subasta de obras. Corrección de errores.	23884	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	•	Diputación Provincial de Lugo. Subasta de obras.	23887
MINISTERIO DE MADAJO I SECCIODAD SOOME		Ayuntamiento de Amorebieta-Echano (Vizcaya). Subasta de obras.	23888
Dirección General de Acción Social. Concursos-subas- tas de obras.	23884	Ayuntamiento de Getafe (Madrid). Concurso-subasta de obras.	23889
Dirección General del Instituto Nacional de Empleo.		Ayuntamiento de Monachil (Granada). Concursos-	
Adjudicación de material y equipo didáctico.  Dirección General de Servicios, Concurso-subasta de	23885	subastas de obras. Adjudicaciones. Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona). Subasta de	23889
obras.	23886	puestos de mercado.	23889

### Otros anuncios

(Páginas 23890 a 23908)

# Disposiciones generales

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19649
REAL DECRETO 1763 1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de educación. (Continuación.)

Relaciones adjuntas al anexo al Real Decreto 1763/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de educación, según acuerdo de la Comisión Mixta de Fransferencias de Galicia de 19 de julio de 1982. (Suplemento al número 193, de 13 de agosto de 1982, páginas 441 a 528.)

REAL DECRETO 2114/1982, de 30 de julio, sobre constitución del Colegio de Economistas de Can-22231

El Consejo General de Colegios de Economistas de España, de conformidad con el Colegio de Economistas de Vizcaya, ha interesado la constitución del Colegio de Economistas de Caninteresado la constitución del Colegio de Economistas de Cantabria, pretensión que ha de considerarse comprendida en el supuesto de segregación a que se refiere el artículo cuatro punto dos de la Ley dos/mil novecientos setenta y cuatro, de trece de febrero, sobre Colegios Profesionales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos,

### DISPONGO:

Artículo primero.-Se constituye el Colegio de Economistas de Cantabria, de ámbito provincial, por segregación del Colegio de Economistas de Vizcaya.

Artículo segundo.—Queda modificado el ámbito territorial señalado en el Real Decreto dos mil trescientos veintiuno/mil novecientos setenta y siete, de cinco de agosto, al Colegio de Economistas de Vizcaya, que dejará de comprender la provincia de Cantabria.

Dado en Palma de Mallorca, a treinta de julio de mil nove-cientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

22232

ORDEN de 26 de agosto de 1982 por la que se desarrolla el Real Decreto 1002/1982, de 14 de mayo, sobre medidas de reconversión del sector de fabricación de calzado e industria auxiliar.

#### Excelentísimos señores:

El Real Decreto 1002/1982, de 14 de mayo, sobre medidas de reconversión del sector de fabricación de calzado e industria auxiliar, estableció, con carácter general, los beneficios y condiciones que recaerían sobre las Empresas que se acogiesen al Plan de Reconversión.

Plan de Reconversión.

La aplicación de las medidas adecuadas a dicho sector contenidas en dicha disposición hace necesario desarrollar el procedimiento a seguir por las Empresas, concretando la documentación a presentar, así como regular las actuaciones de la Comisión Ejecutiva creada como Organo de control y seguimiento del Pian de Reconversión, todo ello dentro de la normativa general que establece el mencionado Real Decreto.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Hacienda, de Trabajo y Seguridad Social, de Industria y Energía y de Economía y Comercio, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Se entiende que la industria auxiliar del sector del 1.º Se entiende que la industria auxiliar del sector del calzado, a los efectos de la aplicación del Real Decreto 1002/1982, de 14 de mayo, es aquella que se dedica preferentemente a la fabricación de los siguientes productos: Hormas, tacones y cuñas, troquelados, palmillas, cercos, ribetes y tiras, topes y contrafuertes, prefabricados con incorporación de cercos y/o tacón, terminados, pisos moldeados de goma, cloruro de polivinilo, poliuretano, etc., y modelistas o diseñadores.

La fabricación de cortes aparados o trenzados se considera incluida en la industria del calzado.

incluida en la industria del calzado.

- 2.º Las Empresas incluidas en el sector de fabricación de calzado e industria auxiliar que deseen acogerse al Real Decreto sobre medidas de reconversión del mismo deberán presentar en el Ministerio de Industria y Energía, a través del Organo territorial competente, sin perjuicio de lo que determina al efecte la Ley de Procedimiento Administrativo, ocho ejemplares de su solicitud y documentación complementaria, dirigida al Presidente de la Comición Figurty de accuenta con la que precisa el de la Comisión Ejecutiva, de acuerdo con lo que precisa e artículo noveno, punto dos, del Real Decreto 1002/1982, de 14 de mayo.
- 3.º El Organo territorial, una vez comprobada la correcta existencia de toda la documentación requerida en el mencionado Real Decreto y las disposiciones que lo desarrollen, remitirá siete de los ejemplares de la solicitud y documentación